



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE EDUCACIÓN NAVAL, PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSPECTIVAS DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE EDUCACIÓN NAVAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Marina de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue devuelto en términos del artículo 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 10, fracción III, de la Ley de Educación Naval, por lo que sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.- Durante la LXIV Legislatura, en la sesión celebrada el día 20 de julio de 2020, la Diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro, del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 10, fracción III, de la Ley de Educación Naval.

2.- En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, turnó la iniciativa a la Comisión de Marina de la Cámara de Diputados para dictamen.

3.-La Comisión de Marina de la LXIV Legislatura, se avocó al estudio de la iniciativa y en su reunión ordinaria del 26 de abril de 2021, aprobó el dictamen en sentido positivo a la iniciativa de mérito y la remitió a la Mesa Directiva para su trámite correspondiente.

4. El 30 de abril de 2021 concluyó el periodo ordinario de sesiones de la Cámara de Diputados, sin que se sometiera el dictamen de la Comisión de

Marina, a discusión y votación del Pleno, quedando en poder de la Mesa Directiva.

5. El 1 de septiembre de 2021 quedó formalmente instalada la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados.

6. Mediante acuerdo de la Junta de Coordinación Política, publicado en la Gaceta Parlamentaria el 30 de septiembre del 2021, se integraron las Comisiones Ordinarias que habrían de funcionar en la Cámara de Diputados durante la LXV Legislatura.

7. El 12 de octubre de 2021, la Comisión de Marina de la LXV Legislatura quedó formalmente instalada, con la integración establecida en el acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, publicado en la Gaceta Parlamentaria el 30 de septiembre de 2021

6. El 14 de octubre de 2021, mediante oficio número D.G.P.L. 65-II-1-87, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados devolvió a la Comisión de Marina el dictamen de mérito, para los efectos del artículo 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

7.- El 17 de octubre de 2021, la Comisión de Marina de la LXV legislatura, aprobó en reunión ordinaria, el Acuerdo respecto de los Dictámenes aprobados por la Comisión de Marina de la LXIV Legislatura, pendientes de discusión por el Pleno de la Cámara de Diputados.

8. El 23 de noviembre de 2021, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, emitió el Acuerdo relativo al mecanismo para procesar los proyectos de dictamen devueltos a las comisiones ordinarias, por disposición del artículo 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados, que en lo conducente, dispone que los "proyectos que se lleven a una nueva discusión, **deberán ser dictaminados por las comisiones ordinarias**, los procedimientos de su programación, discusión y votación deberán sujetarse y llevarse a cabo en los términos que dispone la normatividad parlamentaria".



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE EDUCACIÓN NAVAL, PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSPECTIVAS DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD.

9. La Comisión de Marina de la LXV Legislatura realizó diversos trabajos con el propósito de analizar el contenido de la Iniciativa, retomando el análisis y argumentos de la Comisión de Marina de la LXIV Legislatura, integrando observaciones y comentarios en el cuerpo de este nuevo Dictamen, mismo que se somete a consideración de esta Soberanía, en los términos que aquí se exponen.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La diputada promovente, señaló en su exposición de motivos, entre otros, los siguientes argumentos:

"El Constituyente Permanente aprobó la reforma constitucional en materia educativa que contiene diversos aspectos que fortalecen la instrucción en nuestro país en la construcción del México del futuro en sus diversos ámbitos, dentro de la cual se incluyen diversos criterios que deben incluirse en toda aquella educación que imparta el Estado, como lo es el caso de la Educación Naval. Estos criterios se refieren al enfoque de derechos humanos y las perspectivas intercultural y de género, como conceptos innovadores y vanguardistas.

En el cuarto párrafo del artículo tercero constitucional se establece lo siguiente: "La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje."



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE EDUCACIÓN NAVAL, PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSPECTIVAS DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD.

En el doceavo párrafo del mismo artículo constitucional se señala que "Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literalidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras".

En ese mismo párrafo, en su fracción II, inciso g) señala que dentro de los criterios de la Educación que imparta el Estado está el de "Intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social."

Por otro lado, la Ley de Planeación incluyó en 2018 la perspectiva intercultural que deberá observarse en el diseño de planes y programas públicos y tomar las medidas para su evaluación.

Derivado de lo anterior, la presente iniciativa se enfoca en incluir dentro del artículo 10 que se refiere a los objetivos del sistema educativo la formación intercultural, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Argumentación

La Ley de Educación Naval tiene por objeto "normar la educación pública que imparte la Secretaría de Marina a través de la Universidad Naval, en sus diversos niveles educativos, la cual está orientada al conocimiento, difusión, aplicación de la ciencia, la doctrina y Cultura Naval, a fin de contribuir con el desarrollo marítimo nacional."



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE EDUCACIÓN NAVAL, PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSPECTIVAS DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD.

En consecuencia, "el Secretario de Marina, tiene la facultad y responsabilidad de establecer o modificar las políticas y normas del Sistema Educativo Naval, así como de ordenar mediante acuerdos la creación de nuevos establecimientos educativos navales o dejarlos en receso con base en las necesidades de la Institución, garantizando los derechos del Discente".

En la misma ley se define al Sistema Educativo como "el conjunto de recursos humanos, financieros, de infraestructura y procesos educativos a través de los cuales, la Secretaria de Marina, ofrece una educación naval integral de calidad, mediante el desarrollo de competencias y valores". Este sistema educativo se basa en una serie de objetivos dentro del cual destaca el incluido en la fracción III del artículo 10 que actualmente se refiere a: "Preparar profesionistas competitivos con una formación naval, científica, tecnológica, incluyente, humanista y de calidad ciudadana".

Es en esta fracción que se vería completa si se incluyen los tres preceptos sobre los cuales se fundamenta esta iniciativa y que se derivan de la reforma constitucional del artículo 3º sobre la educación para que queden incluidos tanto el enfoque de derechos humanos como las perspectivas intercultural y de género para que la preparación de profesionistas del sistema educativo naval también tengan una formación en estos preceptos.

La fracción III del artículo 15 de la Ley General de Educación establece como fines de la Educación que imparta el Estado el de "Inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades para las personas".

El artículo primero constitucional es la base actual por el que se delinea el alcance de los derechos humanos en la legislación. En su párrafo tercero señala que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos



y esto se hará conforme a sus principios básicos que son los de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Amartya Sen define a los derechos humanos como "demandas éticas, que anteceden a toda forma de derecho positivo, demandas que son capaces de resistir y sostenerse ante el escrutinio crítico e informado de otras posturas políticas o morales, demandas cuyo contenido principal son el ejercicio libertades que conllevan una importancia especial para los individuos y la sociedad".

Por otro lado, la interculturalidad es quizá el concepto más novedoso puesto que busca asegurar la igualdad en las sociedades culturales diversas. Fomenta la mezcla de interacción entre personas de diferentes orígenes, culturas y creencias para construir una identidad colectiva que abarque el pluralismo cultural, los derechos humanos, la democracia, la igualdad de género y la no discriminación.

A escala comunitaria, el propósito de las relaciones interculturales es fortalecer la cohesión para reducir la tensión local, fomentar la confianza mutua y desarrollar el sentido de pertenencia a una sociedad abierta.

A nivel de política pública, la interculturalidad se visualiza desde una perspectiva práctica y una filosófica. Desde la perspectiva práctica, busca aprovechar la ventaja de la diversidad al facilitar la interacción en diversas áreas y espacios. La participación en la vida personal y social también debe promoverse, a través de políticas dirigidas al empoderamiento de la comunidad y al poder compartido.

Desde la perspectiva filosófica, la interculturalidad es una forma de pensar que analiza de qué forma se implementa la idea de la diversidad dentro de un espacio y la capacidad de este para aceptarlo, basándose en el supuesto de que la diversidad puede ser una fortaleza cuando se maneja de manera positiva.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE EDUCACIÓN NAVAL, PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSPECTIVAS DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD.

En síntesis, la interculturalidad se trata del respeto y el diálogo entre individuos y grupos como primera premisa, que trasciende la simple coexistencia y la tan trillada y rebasada tolerancia para lograr una convivencia y reconocimiento bajo el manto de la democracia y el desarrollo, que enriquecen los valores de las personas y su entorno en el que se realizan.

La interculturalidad se refiere al logro de la inclusión social guiada por los principios de igualdad, ventaja de la diversidad e interacción. Estos principios ayudan a diseñar un alcance comprehensivo para la diversidad, la inclusión y la seguridad humana, e identifican el rol específico de las autoridades. Estos principios son el núcleo de la perspectiva de interculturalidad y pueden ser también exitosamente aplicados a otras políticas relacionadas con la diversidad con las que la interculturalidad ya intersecta, tales como la implementación de derechos humanos, la no discriminación, igualdad de género, igualdad con relación a la orientación sexual, el combate a la pobreza y las desigualdades, el logro de la sustentabilidad, entre otros.

La interculturalidad evita exaltar el valor de las personas o modos de vida, sino que se ocupa de la relación que existen entre ellas, ni tampoco la identidad de las personas sino la convergencia entre los miembros de la sociedad. Se trata, entonces, de la promoción sistemática y gradual del Estado y la sociedad de espacios y procesos de interacción positiva, capaces de abrir y generalizar relaciones de confianza, reconocimiento mutuo, comunicación efectiva, diálogo y debate, aprendizaje e intercambio, regulación pacífica del conflicto, cooperación y convivencia.

Por tanto, la educación con perspectiva intercultural pretende desarrollar la comprensión entre las culturas a través de la exploración de las similitudes y diferencias entre las culturas y los pueblos. La falta de entendimiento intercultural a menudo conduce a la discriminación racial, la intolerancia, la denigración y la violencia local y global.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE EDUCACIÓN NAVAL, PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSPECTIVAS DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD.

Por lo que se refiere a la perspectiva de género, la Ley General de Educación establece en su artículo 29 que "Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género para, desde ello, contribuir a la construcción de una sociedad en donde a las mujeres y a los hombres se les reconozcan sus derechos y los ejerzan en igualdad de oportunidades.

Con la finalidad de apreciar las modificaciones específicas que propone la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE EDUCACIÓN NAVAL.	
TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
<p>Artículo 10. Los objetivos del Sistema Educativo son:</p> <p>I. a II. ...</p> <p>III. Preparar profesionistas competitivos con una formación naval, científica, tecnológica, incluyente, humanista y de calidad ciudadana;</p> <p>IV. a VII. ...</p>	<p>Artículo 10. Los objetivos del Sistema Educativo son:</p> <p>I. a II. ...</p> <p>III. Preparar profesionistas competitivos con una formación naval, científica, tecnológica, incluyente, humanista, de calidad ciudadana, intercultural, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género;</p> <p>IV. a VII. ...</p>

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con lo establecido en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXVII y 45 numeral 6, inciso e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE EDUCACIÓN NAVAL, PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSPECTIVAS DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD.

el artículo 80, numeral 1, fracción II, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1 fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Marina, es competente para conocer y elaborar el dictamen correspondiente sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 10, fracción III, de la Ley de Educación Naval.

SEGUNDA. En la propuesta de reforma que se analiza en este dictamen, se pretende la adición de nuevos conceptos, que deberán de integrarse en los objetivos del sistema educativo que imparte la Secretaría de Marina, a través de la Universidad Naval, en sus diversos niveles educativos, como lo son la formación intercultural, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género. Para valorar la viabilidad en la integración de la Ley es preciso analizar cada uno de los conceptos en lo particular, como se desarrollará en las siguientes consideraciones.

TERCERA. La Ley de Educación Naval, tiene por objeto normar la educación pública que imparte en sus diversos niveles la Universidad Naval, la cual está orientada al conocimiento, difusión, aplicación de la ciencia, la doctrina y cultura naval, a fin de contribuir al desarrollo marítimo nacional. En la misma ley se define al Sistema Educativo como el conjunto de recursos humanos, financieros, de infraestructura y procesos educativos a través de los cuales, la Secretaría de Marina, ofrece una educación naval integral de calidad, mediante el desarrollo de competencias y valores.

Ahora bien, este sistema educativo se basa en una serie de objetivos dentro del cual destaca el incluido en la fracción III del artículo 10, que actualmente se refiere a, preparar profesionistas competitivos con una formación naval, científica, tecnológica, incluyente, humanista y de calidad ciudadana. De la misma manera la fracción III del artículo 15 de la Ley General de Educación, establece como fines de la Educación que imparte el Estado, el de inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, para promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades para las personas.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE EDUCACIÓN NAVAL, PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSPECTIVAS DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD.

La Interculturalidad es quizá el concepto más novedoso, el cual busca asegurar la igualdad en las sociedades culturales diversas, fomenta la mezcla de interacción entre personas de diferentes orígenes, culturas y creencias para construir una identidad colectiva que abarque el pluralismo cultural, los derechos humanos, la democracia, la igualdad de género y la no discriminación.

Se trata entonces, de la promoción sistemática y gradual del Estado y la sociedad de espacios y procesos de interacción positiva, capaces de abrir y generalizar relaciones de confianza, reconocimiento mutuo, comunicación efectiva, diálogo y debate, aprendizaje e intercambio, regulación pacífica del conflicto cooperación y convivencia. La falta de entendimiento intercultural a menudo, conduce a la discriminación racial, la intolerancia, la denigración y la violencia local y global, de tal forma que lo propuesto por la legisladora, abonará a contar con profesionistas con un bagaje cultural más amplio beneficiando por consiguiente a todos los mexicanos.

CUARTA. La Ley General de Educación en su artículo 29, es coincidente con la propuesta en estudio, ya que señala que los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género para, desde ello, contribuir a la construcción de una sociedad en donde las mujeres y a los hombres, se les reconozcan su derechos y los ejerzan en igualdad de oportunidades, razón por lo cual, este concepto recae en una perfecta armonización con el ordenamiento jurídico superior jerárquico en la materia, lo cual resulta ampliamente viable para considerar positiva su modificación.

QUINTA. El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de proteger y garantizar los derechos humanos. En tal razón por protección debemos entender que los servidores públicos tienen que hacer todo lo que esté a su alcance para proteger los derechos humanos; y garantizar, se refiere a que las autoridades están

obligadas a proveer los mecanismos necesarios para asegurar el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos y evitar que sean violados.

En razón de lo anterior esta Comisión de Marina, coincide con la legisladora proponente, en reformar la fracción III del artículo 10 de la Ley de Educación Naval, con el objeto de incluir el enfoque de derechos humanos, como parte de la formación académica de los futuros oficiales de la Armada de México, en razón de que armoniza su contenido a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de los que nuestro país es parte, en materia de derechos humanos.

Por las consideraciones antes expuestas, los integrantes de la Comisión de Marina proponen a esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE EDUCACIÓN NAVAL

Artículo Único.- Se reforma la fracción III del artículo 10 de la Ley de Educación Naval, para quedar como sigue:

Artículo 10. Los objetivos del Sistema Educativo son:

I. y II. ...

III. Preparar profesionistas competitivos con una formación naval, científica, tecnológica, incluyente, humanista, de calidad ciudadana, **intercultural, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género;**

IV. a VII. ...

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE EDUCACIÓN NAVAL, PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSPECTIVAS DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así se acordó y votó en la Reunión Ordinaria de la Comisión de Marina en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 10 días del mes de diciembre de 2021.

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Marina
LXV
Ordinario

Número de sesion:3

10 de diciembre de 2021

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA Votación del Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma la fracción III del artículo 10 de la Ley de Educación Naval.

INTEGRANTES Comisión de Marina.

Diputado	Posicion	Firma
 Amalia Castell Ibáñez (PAN)	A favor	88176713A5D25CA54E33A46BF8E3E 8A4133F94575CE7C1A12A636482C5 656430F05B9B0E885B7D00F5DD621 CF895981A233F0F10714FEFCFE555 9E5E479D6D6D
 Ana Laura Bernal Camarena (PT)	A favor	2E5570F490704828F537B17B33B4BF 1C86F1D3882EC9AD3C132D2E1B0A 9A5AF915552035013B55D2A2B114B5 72800496A16A00F0E60268983F8758 5BDC2942D9
 Andrés Mauricio Cantú Ramírez (PRI)	A favor	E88A133FEEEE3C1EA48B50623944C4 D22849753123D800D3DF35CA69BCC 8BAD585E906F1BDBAFE617FAB583 ECF694C036D6F2A6C5A75F16EF9F6 1DE83E19B3A48
 Erasmo González Robledo (MORENA)	A favor	2C678F7F498772E3EC2D70E5C8ED8 25BFEFDF6C81381D512BA375769C9 D3DBC63157182D83B031A64648CDC FF0FFF571342A8920900C8C6ECDDE 935632CE8C73

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Marina
LXV
Ordinario

Número de sesión:3

10 de diciembre de 2021

NOMBRE TEMA Votación del Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma la fracción III del artículo 10 de la Ley de Educación Naval.

INTEGRANTES Comisión de Marina.



Fernando Torres Graciano

(PAN)

A favor

BBC874180D7EC2DCD14B9C460E8D
FEA8A302CB17B8E2EF2E5A7B5DDE
769D0867CC7CED18AA5D2D9A7ECD
1B0BB5FAD258292365673EA8A70DA
651A294FC0EE619



Héctor Chávez Ruiz

(PRD)

A favor

961619A0178FE755D7D775E4CA056
0B7D66E144B80E46CED8E552F940B
0E41F5A40D4C259982F185C4D32C6
979CED6C21D8F914D7B8ACDEAD8E
C03244957DC12



Héctor Ireneo Mares Cossío

(MORENA)

Ausentes

8E9A4BA8C5EEB681965EEC1284BC
7DE2C2825C50F3E982814AF5C9B05
18553C76A9450C46F55F6503D8C200
80ED2F593DA1892B4BCDF2CE1667
AB69B58926619



Jaime Martínez López

(MORENA)

A favor

B7B7A4BC513C7B36618CAF6AB1C9
499B50170C4359E3B4AE403292A7C
17E3B0BFAC200C73A30C32D6EF0
4019B4F5CF125A325B391142A4792C
0360D3BDC6402



Javier Joaquín López Casarín

(PVEM)

A favor

27E2E47A60F44269D469EBEA23A3F
EEA20FF86C4397B737DAEE6952497
EDE6834A76A9A449914F06985CD46
B7A322A0993A5F4F6B34F865E4ECF
69432B44ED0D

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Marina
LXV
Ordinario

Número de sesión:3

10 de diciembre de 2021

NOMBRE TEMA Votación del Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma la fracción III del artículo 10 de la Ley de Educación Naval.

INTEGRANTES Comisión de Marina.



José Luis Elorza Flores

(MORENA)

A favor

F99370D471F0E70CF360D08D6906A
422BB172361186FA2F4E846BA46701
BB96A54B87562298DA587BB84C325
B621602353F74C63BAC5E23BDF306
511A33F0C8A



Juan Luis Carrillo Soberanis

(PVEM)

A favor

2661B68E2330EEC39F071AF8FAFAD
5AE8800355EC1278C5D91235213FC
1546D4D0B591D48E64E5E1AC188F0
3BD02EF42E6B47C4FF4CEAA76F293
615663FA3605



Leonel Godoy Rangel

(MORENA)

Ausentes

088F1B8C26CCD97A3061FA513D5F4
343049D04AB85321293BC723318CB
C357FD9D9E6D30B1152617199FBD2
9348CBB83CA8F204D49684379BA9
C688D2228734



Marco Antonio Almendariz Puppo

(PAN)

A favor

1EAF299CF4D279F77F49E76C437B9
381386FAE6C2D1495916E86A2FAF7
6FFBE74FD13995D9A94C5352A88CF
5C6DF4B26F722C38F8177F02AF16A
FF6CBDED0D83



Marco Antonio Pérez Garibay

(MORENA)

A favor

0B98C6C15B3A1978151AE1E9195D7
A53CC9072B5DA8F071F76B5304C49
470252602909672599B50F6A4BCAD7
3C4F299D71452081F46761418AEB05
8C7BDBD493

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Marina
LXV
Ordinario

Número de sesión:3

10 de diciembre de 2021

NOMBRE TEMA Votación del Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma la fracción III del artículo 10 de la Ley de Educación Naval.

INTEGRANTES Comisión de Marina.



María Bertha Espinoza Segura

(MORENA)

A favor

5840EC15626A72F4F666D2B5CBBB7
50633ABFDE06EB6760161F4FFD138
50FBDD118A74918BCC95D772D43E
C7B2308E33E2A09BEE20D26AACB3
BD1631D7C9847F



María Magdalena Olivia Esquivel Nava

(MORENA)

A favor

717760292E3372DF10136C642A710B
19E992E85FE922C6DB22CF432E889
817B40A6CEB5667F5038BF30FEE97
BC15CEA18A8568E650F0291E3C1D2
50EEDA76448



Óscar Cantón Zetina

(MORENA)

A favor

170CAF4052EF8E238CD0F35FDFA4B
3BA475C27EBD87ED7B4439A60C105
17AF40B53FCBB552077E9548C311C
8D6B3422DBC058D4F2717A913FEEA
E3BA5AB062D6



Salvador Caro Cabrera

(MC)

A favor

75C6BFA06C52FA3633480EFBB2682
2DE12810619A3031893734629BC682
B1FC31C3DB521ACABBAC54FBDEF
A087263667405A9DD99E18D663074E
29148E27A090



Sofía Carvajal Isunza

(PRI)

Ausentes

9B57C95FA7042277DEDE3F153F238
68D54FBA8244CCE576E8BE4862349
2000669977BA24A47B7749AB3608EC
C1553CDA57A36AC1BFBFAB403D2C
0CD780EA163C

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Marina
LXV
Ordinario

Número de sesión:3

10 de diciembre de 2021

NOMBRE TEMA Votación del Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma la fracción III del artículo 10 de la Ley de Educación Naval.

INTEGRANTES Comisión de Marina.



Vicente Javier Verástegui Ostos

(PAN)

A favor

A4EEAA26F4DF0E4B42500CF1BA9D
E591F36FC7F818D096795823E079A0
3C9C6DAB929F044D808D2A44C4CC
1813F6BE471F59BF08936C01548C2E
7A0BBE95CB62

Total 20



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Marina.

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Marina

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:3

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION		3	
INTEGRANTES			
DIPUTADOS	Integrante		
	Asistencia Inicial		Asistencia Final
 Erasmo González Robledo	Asistencia de viva voz 743F841EB60FEE530 085E3F53A93F38441 30487E714E6DD5D67 16879E4373A2039A9 71092FE65528F51111 3788FA3C776262E6A C6A2535703D4F3349 A881770B	Asistencia de viva voz	743F841EB60FEE5300 85E3F53A93F38441304 87E714E6DD5D671687 9E4373A2039A971092 FE65528F511113788F A3C776262E6AC6A253 5703D4F3349A881770 B
 Jaime Martínez López	Asistencia por sistema 2DE6C1C5BB040FA0 2285E8732EAB850AD 0848D6077166EBE43 2EC0870A6909FF017 1186AF3F193CB6715 5FEA0A2CA531E48A 0167024B7269D7F33 012E6E083E5	Asistencia por sistema	2DE6C1C5BB040FA02 285E8732EAB850AD08 48D6077166EBE432EC 0870A6909FF0171186A F3F193CB67155FEA0A 2CA531E48A0167024B 7269D7F33012E6E083 E5
 Ana Laura Bernal Camarena	Asistencia de viva voz 95079D2BEF3C50873 2A7236F667F3ED8DB 4A7BE7B4A61D465B B4BC507DDE9A61C9 CCF4ED8DDCA6D85 72767D9B0C13FC9F7 3AC51FCFCF09D93D 004BB5968C6906	Asistencia de viva voz	95079D2BEF3C508732 A7236F667F3ED8DB4A 7BE7B4A61D465BB4B C507DDE9A61C9CCF4 ED8DDCA6D8572767D 9B0C13FC9F73AC51F CFCF09D93D004BB59 68C6906
 Andrés Mauricio Cantú Ramírez	Asistencia de viva voz A2CAA43441C751988 E3F1A5E3E6912181E 5351DCC59AEA6644 A1614C5B38B2D6A75 967CE146EB3BE0EA 716A5523B7B705FF9 C4E1567131D936CE0 DB0D9F9B634	Asistencia de viva voz	A2CAA43441C751988E 3F1A5E3E6912181E53 51DCC59AEA6644A16 14C5B38B2D6A75967C E146EB3BE0EA716A55 23B7B705FF9C4E1567 131D936CE0DB0D9F9 B634
 Fernando Torres Graciano	Asistencia por sistema 0CD0BB4925C9B9FF 4A685C724CAE52C68 2FE240468E44544D4 84225C124E1F15014 D24E057038085F728 E1BC5D821DA78E18 EDFE1B8BC1A8267E 8B359C3615CB	Asistencia por sistema	0CD0BB4925C9B9FF4 A685C724CAE52C682F E240468E44544D4842 25C124E1F15014D24E 057038085F728E1BC5 D821DA78E18EDFE1B 8BC1A826768B359C36 15CB



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Marina.

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Marina

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:3

NÚMERO DE SESION	3
DIPUTADOS	Integrante

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Juan Luis Carrillo Soberanis	Asistencia por sistema 60601518323D85EB5 0AA5D5BC66239E98 A99586E1C7AA05EE B7F80D759E882F537 FCCC848963321CAA FCC13BF70682D5204 252FF910795BB7217 E3C21640FD36	Asistencia por sistema 60601518323D85EB50 AA5D5BC66239E98A99 586E1C7AA05EEB7F80 D759E882F537FCCC84 8963321CAAFCC13BF 70682D5204252FF9107 95BB7217E3C21640FD 36
 Leonel Godoy Rangel	Inasistencia 1EB4470A39CB8370C 5539A58CCEA08220B 8937ED699A297D552 25941D9437453A1BA 07EF30EBDAAEF86D 30F62D4909C3D7E44 AC259C12D17454645 0139DF0FDB	Inasistencia 1EB4470A39CB8370C5 539A58CCEA08220B89 37ED699A297D552259 41D9437453A1BA07EF 30EBDAAEF86D30F62 D4909C3D7E44AC259 C12D174546450139DF 0FDB
 Marco Antonio Pérez Garibay	Asistencia por sistema ECF9F4ACCD45F6CB A58419C665A123128 D61E4AB64476E0128 8466F0672AE77C7D3 DF302A002BA27BE78 58860571A0F2FE931 9E369BB50D56211B2 AA8D0F39E1	Asistencia por sistema ECF9F4ACCD45F6CBA 58419C665A123128D6 1E4AB64476E0128846 6F0672AE77C7D3DF30 2A002BA27BE7858860 571A0F2FE9319E369B B50D56211B2AA8D0F3 9E1
 Maria Magdalena Olivia Esquivel Nava	Asistencia por sistema B6A27320B8B2AD63 D16AA635F7611074E 113AF5EA71B9A55A8 97642625157C1B2B9 45FCEB93F5747F2C8 7885DDA578BD5F7E 4D31F7426C24DB5A D30578C5B3FE	Asistencia por sistema B6A27320B8B2AD63D1 6AA635F7611074E113 AF5EA71B9A55A89764 2625157C1B2B945FCE B93F5747F2C87885DD A578BD5F7E4D31F742 6C24DB5AD30578C5B 3FE
 Amalia Castell Ibáñez	Asistencia por sistema 8FBDC82E38344AEB D0C3E5354D50A6770 54A5A9F9F40D06D74 1D6D27C9FB96A31D 0CE8E25C3139994F8 5A6F6D3AAFB56C67 BC0148BD99205A977 00C132BFFD0F	Asistencia por sistema 8FBDC82E38344AEBD 0C3E5354D50A677054 A5A9F9F40D06D741D6 D27C9FB96A31D0CE8 E25C3139994F85A6F6 D3AAFB56C67BC0148 BD99205A97700C132B FFD0F
 Héctor Chávez Ruiz	Asistencia por sistema C0CECB8090A212264 B02BDEE99FA39ED6 AB5C7D9CB1553172 CFB71A863C22102C1 82577E0F9AB324576 90087B7BCD177B3D D5A3B75B781CA2A0 D8C0DAB0C02B0	Asistencia por sistema C0CECB8090A212264 B02BDEE99FA39ED6A B5C7D9CB1553172CF B71A863C22102C1825 77E0F9AB3245769008 7B7BCD177B3DD5A3B 75B781CA2A0D8C0DA B0C02B0



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Marina.

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Marina

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:3

NÚMERO DE SESION	3
DIPUTADOS	Integrante

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Héctor Ireneo Mares Cossío	Inasistencia D6248D477C90AE0F CA403A788DECE008 B60C71CA9B6263F7E F62A7A8BEF3EC74B 5318FBB0DB7C0CF8 ADAF0E8B5CCFD1B7 9734B151D3E3EA88C EAC4C302277FAB	Inasistencia D6248D477C90AE0FC A403A788DECE008B60 C71CA9B6263F7EF62A 7A8BEF3EC74B5318F BB0DB7C0CF8ADAF0E 8B5CCFD1B79734B151 D3E3EA88CEAC4C302 277FAB
 Javier Joaquín López Casarín	Asistencia por sistema 46DDF638AB26777DF 5CE9F6AA789261C4B 56907E81D01F5BCAA 537320670DA79C22E CB414DAAE15A0DA6 89D2DFEF90C87E46 E9E61BE1C6CBFE7A 709DF24C10B4	Asistencia por sistema 46DDF638AB26777DF5 CE9F6AA789261C4B56 907E81D01F5BCAA537 320670DA79C22ECB41 4DAAE15A0DA689D2D FEF90C87E46E9E61B E1C6CBFE7A709DF24 C10B4
 José Luis Elorza Flores	Asistencia por sistema 9728046D35DDBFC16 1C86A17D33E5C0F1 AE3678FB55D08C2C 6DB6A70D29608FB8 D478F17D9F56C3C79 ABD4966080405A86E 6A57087DB3FDF9856 B4EB38C45543	Asistencia por sistema 9728046D35DDBFC161 C86A17D33E5C0F1AE 3678FB55D08C2C6DB 6A70D29608FB8D478F 17D9F56C3C79ABD49 66080405A86E6A57087 DB3FDF9856B4EB38C 45543
 Marco Antonio Almendariz Puppo	Asistencia por sistema 893364586331CAD44 B3BA1DDABD795E94 BE57141A0B9C4152C A4ACF0D745740BE54 283C13639D2994441 D6BA785AB2D8E67D 8DD1DE5637D7E04F 9FE9A8787A16	Asistencia por sistema 893364586331CAD44B 3BA1DDABD795E94BE 57141A0B9C4152CA4A CF0D745740BE54283C 13639D2994441D6BA7 85AB2D8E67D8DD1DE 5637D7E04F9FE9A878 7A16
 María Bertha Espinoza Segura	Asistencia por sistema 6019F95F51E55CCD3 DF6459436AC8E95CF AD436743B9EE4C3C B3546180275F8F62A 7BF1335EFC2F210A4 C6C0FAC17E26B05A EC46706D88FFB20F0 A26BFEA998D	Asistencia por sistema 6019F95F51E55CCD3D F6459436AC8E95CFA D436743B9EE4C3CB3 546180275F8F62A7BF 1335EFC2F210A4C6C0 FAC17E26B05AEC467 06D88FFB20F0A26BFE A998D
 Óscar Cantón Zetina	Asistencia por sistema 319F8536A10E350FF A41698DEFF61352BA D3C5EB3F84C8EF72 6E0C0639D5A0D01B7 D375AD02099354BC DFAF5168F99DC4214 F5D2463797955445E 0AEEA94AA79	Asistencia por sistema 319F8536A10E350FFA 41698DEFF61352BAD3 C5EB3F84C8EF726E0 C0639D5A0D01B7D375 AD02099354BCDFAF5 168F99DC4214F5D246 3797955445E0AEEA94 AA79

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Marina

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:3

NÚMERO DE SESION		3	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Salvador Caro Cabrera	Asistencia por sistema E1733FFC7E3709FF4 6EDF3484B888E4B25 04861F618161C017D 7CF6E854FBA786324 792F348FFF4AAE369 1A9E01273E7183555 D0F6718F7285DB875 BE5F7A3C9	Asistencia por sistema E1733FFC7E3709FF46 EDF3484B888E4B2504 861F618161C017D7CF 6E854FBA786324792F 348FFF4AAE3691A9E0 1273E7183555D0F6718 F7285DB875BE5F7A3C 9
	Sofia Carvajal Isunza	Inasistencia F0E1E747351D632EC 55EA58345519FBB8B BBF3781823F7C9AA6 908D181D269C63F6C 5026A7A75F0EAA821 3E531EDCC296009D 7CAFA3137F740FD4 DA8327A9971	Inasistencia F0E1E747351D632EC5 5EA58345519FBB8BBB F3781823F7C9AA6908 D181D269C63F6C5026 A7A75F0EAA8213E531 EDCC296009D7CAFA3 137F740FD4DA8327A9 971
	Vicente Javier Verástegui Ostos	Asistencia por sistema FD5DD75613AA3E8C 35FC6BCE078A487F5 C470CB1FA30E0F152 5702020DCBBD6256E 234FBE6AD36FE9207 D792748F8644B6085 5681DED158E86D835 98D87EC55B	Asistencia por sistema FD5DD75613AA3E8C3 5FC6BCE078A487F5C 470CB1FA30E0F15257 02020DCBBD6256E234 FBE6AD36FE9207D792 748F8644B60855681D ED158E86D83598D87E C55B
		Total	20